

Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo del 2017

SOLICITANTE: RUBÉN

FOLIO 029982017

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fr.0. I a V, 6 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **029982017**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5° fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD:

1. El día **2 de marzo** del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **029982017**, en la cual se señala como sujeto obligado a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice: **“Si ya se llevó a cabo la formalización de los convenios con las Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP para bajar recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Publico para las Personas con Discapacidad.”**
3. El **2 de marzo del 2017**, esta Unidad de Transparencia determinó:
 - a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.

b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:

Después de verificar los archivos de esta secretaría, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, **se procede a la entrega de la información remitida por la Dirección de Planeación Social de esta Secretaría, a la que la solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, al final de este documento.**

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de conformidad con lo que tiene en sus archivos esta Secretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de

su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.” Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

RESPUESTA A LA SOLICITUD

No se ha llevado a cabo la formalización de los convenios con las Unidades de Política y Control Presupuestario de la SHCP para bajar recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las personas con discapacidad, ya que de acuerdo a los lineamientos de operación se tiene hasta el último día hábil del mes de abril de 2017 para presentar la propuesta.

Una vez presentada, se formaliza el convenio con la SHCP y Gobierno del Estado de Chihuahua

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FOTRADIS 2017

Capítulo IV

De la disposición y aplicación de los recursos

8. Para que las Entidades Federativas puedan disponer de los recursos del FOTRADIS, será necesario:

- a) Solicitar a la UPCP los recursos en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto; acompañada de la cartera de proyectos (Anexos II y III), a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2017.
- b) Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.